

Miércoles, 23 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

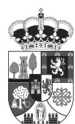
ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de revisión de oficio de acto de demolición en La Miera.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio de un acto administrativo de orden de demolición se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante El Pleno de este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de dos meses, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valencia de Alcántara, 16 de septiembre de 2026

Alberto Piris Guapo
ALCALDE



Miércoles, 23 de septiembre de 2026



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1399/2026	El Pleno	14/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1399/2026. Revisión de oficio de Acto de Demolición en la Miera		
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0		

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	12	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Pleno, en sesión de 11 de mayo de 2026, acordó iniciar procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo de demolición recaído en el expediente 3661/2021, acordado en fecha 13 de mayo de 2024, por haberse tramitado el procedimiento sin conocimiento ni participación del propietario de los terrenos.

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 99, de 27 de mayo de 2026.

Por acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2026 se suspendió el plazo máximo para resolver el procedimiento de revisión de oficio del acto de demolición aprobado por el Pleno Municipal de 11 de mayo de 2026, hasta tanto se recibiera el dictamen de la comisión jurídica. Dicha decisión fue notificada a los interesados.

tramitado el expediente , la instructora en su informe propuso declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el pleno Municipal de fecha 13 de mayo de 2024 por el que se ordenaba la demolición o reposición de la realidad física alterada por actuaciones manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, acuerdo recaído en el expediente 3661/2021 , entendiendo que este acto devino firme una vez el pleno Municipal en su sesión de fecha 12 de mayo de 2025 desestimó el recurso de reposición interpuesto por Dª Rosana del Carmen Moscoliato y confirmó el acto de demolición.

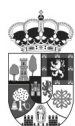
Con fecha 28 de agosto de 2026 tiene entrada en este Ayuntamiento, con registro de entrada 2026-E-RC-3501, dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura desfavorable a la propuesta de revisión de oficio.

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Piza. de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara. 10500 (Cáceres). Tfno. 927580344. Fax:



Cód. Verificación: K3S8M5S5QJH2NKTJDEK3C2N
Verificación: <https://valenciadalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 23 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Valencia de Alcántara

Se fundamenta el dictamen en que existe pendiente de resolver un recurso de reposición presentado por el titular del inmueble, Chumacero S.A., de fecha nueve de diciembre de 2025 frente al acuerdo del pleno Municipal de fecha 10 de noviembre de 2025 sobre ejecución forzosa del acto de demolición por incumplimiento del acuerdo de demolición de 13 de mayo de 2024. Entendiendo la comisión jurídica que es necesario resolver este recurso ordinario, en consonancia con lo regulado en el art 21.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Entiende la comisión jurídica que la entidad Chumacero S.A. al no haber sido notificada hasta este último acuerdo de ejecución forzosa de la demolición, no pudo interponer recurso contra al acto de demolición de fecha 13 de mayo de 2024, por lo que debe resolverse previamente el recurso de reposición planteado por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la que establece para las revisiones de oficio el carácter preceptivo y vinculante del órgano consultivo, en este caso de la Comisión Jurídica de Extremadura.

Siendo el pleno el órgano competente para acordar la revisión de oficio de este acto (artículo 173.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2022, Res.1646/2022 (Rec. 4472/2020). por la secretaria se propone al pleno Municipal la adopción del siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/175 de 1 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Resolver el expediente de Revisión de oficio de orden de demolición conforme al Dictamen de la Comisión Jurídica de Extremadura, que obra en el expediente y del que se dará traslado a los interesados junto con el presente acuerdo.

SEGUNDO. Notificar a los interesados y dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Piza. de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara. 10500 (Cáceres). Tfno. 927580344. Fax:



Cód. Verificación: K3S8M5S3QLH21NKT1GK3C2N
Verificación: <https://valenciadecalcantara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

